



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40 franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Sobre pago de atenciones Sanitarias

La Orden Ministerial de 7 de Julio corriente me ordena exija rigurosamente a los Ayuntamientos las obligaciones que la Ley de Coordinación Sanitaria les impone, estando obligado a dar cuenta al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, del incumplimiento de las mismas para la exigencia de las responsabilidades a que haya lugar.

Encontrándose la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia, en descubierto de las obligaciones que para pago del personal Sanitario y sostenimiento del Instituto de Higiene y Enfermería Sanatorio le impone la Ley antedicha, por cantidades elevadas que indica el grado de dejación en el cumplimiento de obligaciones calificadas por la Ley con carácter preferente, este Gobierno civil de mi mando está dispuesto a exigir el más exacto cumplimiento de lo legislado utilizando todas las facultades de que se haya investido por las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia y su más exacto cumplimiento.

Cáceres a 9 de Julio de 1936.— El Gobernador civil, M. Canales.

2790

Audiencia Territorial

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Dionisio Sierra y Sierra, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Monroy, de fechas 13 de Marzo y 15 de Abril de 1936, por los que se suspendió por treinta días de

empleo y sueldo y destitución por el segundo de su cargo de Oficial primero de la Secretaría y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso Administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 29 de Junio de 1936.— El Secretario, Galo M. Barca.— V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

2786

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Letrado don Antonio Fernández Serrano, a nombre de don Gregorio Sánchez Galindo, interponiendo recurso Contencioso Administrativo, sobre revocación de un acuerdo del Ayuntamiento de Pinofranquesado, por el que se declara al recurrente responsable de cantidad y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso, en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción Contencioso Administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 24 de Junio de 1936.— El Secretario, Galo M. Barca.— V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Angel Avila.

2787

Delegación de Industria

NOTA ANUNCIO

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad con el informe emitido por esta Delegación de In-

dustria y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, ha tenido a bien autorizar a «La Eléctrica Chinata, S. A.», de Malpartida de Plasencia, para que aplique en sus suministros de fluido eléctrico para fuerza motriz, las tarifas de venta que a continuación se detallan:

TARIFAS PARA FUERZA MOTRIZ

Potencia instalada. A contador de simple tarifa: Mínimo mensual que condiciona el precio, pesetas. Baja tensión, pesetas por kilovatio horas. Descuento, pesetas

Menos de 1/2 kilovatio, 5'00, 0'30 pesetas

De 1/2 a 1 kilovatio, 10'00, 0'30.

Más de 1 y menos de 2 kilovatios, 15'00, 0'30.

Más de 2 y menos de 3 kilovatios, 20'00, 0'30.

Más de 3 y menos de 4 kilovatios, 30'00, 0'30.

Más de 4 y menos de 5 kilovatios, 40'00, 0'30.

Más de 5 y menos de 10 kilovatios, 75'00, 0'30, 0'02.

Más de 10 y menos de 20, 150'00, 0'30, 0'03.

Más de 20 y menos de 30 kilovatios, 225'00, 0'30, 0'03.

Más de 30 y menos de 40 kilovatios, 350'00, 0'30, 0'05.

Más de 40 y menos de 50 kilovatios, 425'00, 0'30, 0'05.

Más de 50 y menos de 75 kilovatios, 600'00, 0'30, 0'08.

Más de 75 y menos de 100 kilovatios, 800'00, 0'30, 0'08.

En el estiaje quedan suprimidos todos los descuentos.

FACTOR DE CORRECCION PARA LA TARIFA ANTERIOR

Corrección de precios y de mínimos según el factor de potencia del conjunto de la instalación. Factor de potencia, Cos. Factor de corrección, K.

0,84, 1,00; 0,80, 1,05; 0,75, 1,12;

0,70, 1,20; 0,65, 1,29; 0,60, 1,40;

0,55, 1,52; 0,50, 1,68; 0,45, 1,86;

0,40, 2,10; 0,35, 2,28, y 0'30, 2'80.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 83 del Reglamento antes citado.

Cáceres a 9 de Julio de 1936.— El Ingeniero Jefe, José Sala Molas.

2803

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

Concurso para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de la Enfermería Sanatorio

Por la presente se aclara el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 156, de fecha 8 del presente, en el sentido de que el concursante que resulte nombrado para ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo de la Enfermería Sanatorio dependiente de esta Mancomunidad no empezará a percibir sueldo alguno hasta tanto dicha Enfermería esté en funcionamiento, por ser así acuerdo de la Junta.

Lo que se publica en este periódico, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 9 de Julio de 1936.

—El Inspector provincial de Sanidad, Secretario general, A. del Campo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda Presidenta, E. de Muslera.

2791

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso subasta, la Agencia para la administración del Aparato Surtidor número seiscientos cincuenta y siete, (seiscientos cincuenta y siete), para suministro de SUPERCARBURANTE MONOPOL, instalado en Trujillo (Cáceres), con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes, en la Agencia Provincial de CAMPSA, en Cáceres, con Oficinas en la calle de Galán y García Hernández, siete y nueve, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el veinticuatro del corriente mes, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Cáceres a ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.— El Jefe provincial, J. Suárez.

(28=11'20 pstas.)

2788

GOBIERNO CIVIL
SECRETARÍA (CONTINUACION) **Negociado 3.º**

RELACION de las licencias de uso de armas corta, de caza y para cazar, expedidas durante el mes de Agosto de 1935.

Número de orden	Día	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Licencias Caza
1.938	9	Eloy Díez Luceño	Acehuche	1
1.939		Antonio González Sánchez	Trujillo	1
1.940		Romualdo Mateos Hdez.	Villanueva de la Sierra	1
1.941		Apolinar Mateos Hernández	Idem	1
1.942		Antonio Jiménez Jiménez	A. de Montánchez	1
1.943		Juan Jiménez Martín	Idem	1
1.944		Félix Redondo Gutiérrez	Cañaveral	1
1.945		Fidencio Cotrina Muñoz	Aliseda	1
1.946		Teófilo Moreno Arceño	Casas de Don Antonio	1
1.947		Pedro González Rojo	Cáceres	1
1.948		Ramón Sánchez Morano	Arroyo del Puerco	1
1.949		Gonzalo Alfageme Martín	Cáceres	1
1.950		Carlos Fernández Barbero	Grimaldo	1
1.951	10	Eduardo Castellano Durán	Zarza la Mayor	1
1.952		Elpidio Grande Garinartín	Holguera	1
1.953		Martín Callejo Sánchez	Aliseda	1
1.954		Guillermo Bonilla Gibello	Arroyo del Puerco	1
1.955		José Romero Polo	Idem	1
1.956		Fernando de la Cámara	Plasencia	1
1.957		Julián Martín García	Peraleda de la Mata	1
1.958		Angel Martín García	Idem	1
1.959		Julio Camacho Camacho	Idem	1
1.960		Antonio Campos León	Robledo de la Vera	1
1.961		Clemente Galán Moya	Casar de Cáceres	1
1.962		Leopoldo Rodríguez Peláez	Madrigal de la Vera	1
1.963		Antonio Muñoz Campo	Cáceres	1
1.964		Pedro Florencio Revelo	Zarza la Mayor	1
1.965		Domingo González Rincón	Torrejoncillo	1
1.966		Domingo Esteban Sánchez	Valdehúncar	1
1.967		Alfonso Rivera Mateos	Montánchez	1
1.968		Antonio Frdez. Candena	Trujillo	1
1.969		José Cancho Sánchez	Idem	1
1.970		Agustín Secos Rubio	Idem	1
1.971		Manuel García Villega	Castañar de Ibor	1
1.972		José Jerez Pives	Herrera de Alcántara	1
1.973		José Palomares Prieto	Salvaterra Santiago	1
1.974		Alfonso Sánchez Solano	Idem	1
1.975		Eusebio Moreno Sánchez	Idem	1
1.976		Basilio Gómez Sánchez	Navalmoral	1
1.977		Juan Galán Mera	Valdefuentes	1
1.978	13	Adrián Moreno Martín	Casas San Bernardo	1
1.979		Antonio Sánchez García	Sierra de Fuentes	1
1.980		Alejandro Valencia Gil	Zarza la Mayor	1
1.981		Fernando Declara Gutiérrez	Garrovillas	1
1.982		Francisco Fernández Rovisa	Cáceres	1
1.983		Severiano Valle Borreguero	Albalá	1
1.984		Fernando Jiménez Moreno	Garrovillas	1
1.985		Daniel Sánchez Varela	Trujillo	1
1.986		Esteban Rocio Fernández	Melpartida Plasencia	1
1.987		Leandro Gómez Vallejo	Peraleda de la Mata	1
1.988		Manuel Salcedo Montaña	Trujillo	1
1.989		Juan Muñoz Pérez	Idem	1
1.990		Fabián Quijadas Bravo	Idem	1
1.991		Juan Cancho Grande	Idem	1
1.992		Edmundo Cordero García	Cáceres	1
1.993		Casimiro Blas Plasencia	Torremocha	1
1.994		Francisco Va carcel Parro	Coria	1
1.995		Antolín Declara Hurtado	Garrovillas	1
1.996		Eusebio García Valle	Idem	1
1.997		Modesto Fernández y Fdz.	Cáceres	1
1.998		Gregorio Martín Chamorro	S. Martín de Travejo	1
1.999		José Gentil Carrasco	Cáceres	1
2.000		Simón Fernández Fuertes	M. de Plasencia	1
2.001		José Rivera Prieto	Navalmoral	1
2.002		Alonso Peñas Palomino	Zarza de Montánchez	1
2.003		Domingo Sánchez Pizarroso	Madrigalejo	1
2.004		Santiago Ramos Ramos	Idem	1
2.005		Jacinto Regidor Sánchez	Idem	1
2.006		Agustín Jiménez Pérez	Idem	1
2.007		Diego Calle Treja	Logrosán	1
2.008		Vidal Carrero Sierra	Cañaveral	1
2.009		Guzmán Fernández Rentero	Madrigalejo	1
2.010		Adolfo Molano Gil	Aleuésca	1
2.011		José Saavedra Vargas	Idem	1
2.012		Modesto Correa González	Zarza la Mayor	1
2.013		Julio Sánchez de la Rosa	Alcántara	1
2.014		Domingo Arroyo González	Casas de Mirán	1
2.015		Valeriano Macías Valle	Garrovillas	1
2.016		Rodrigo Bravo Jiménez	Idem	1

(CONTINUARA)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura durante el mes de Junio de 1936

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	MOTOR	Número	Cilindrada	H. P.	FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
3.006	2.ª	2	Opel		27.576	6	15	C. interior	6			D. Castor Sánchez Fernández	Plasencia	P.
3.007	3.ª	4	Ford		2.371.012	3	25	Camión	3	2.262	3.500	Pedro Catoero Fernández	Logrosán	S. P.
3.008	3.ª	4	Chevrolet		5.536.242	2	21	Idem	2	2.275	3.500	Lorenzo Sequeira Martín	Plasencia	S. P.
3.009	2.ª	4	D. K. W.		651.135	4	7	C. interior	4			Atilano Nieto Carrasco	Miñadas	S. P.
3.010	3.ª	6	Ford		2.370.574	3	25	Camión	3	2.956	3.500	S. A. Cros	Cáceres	S. P.
3.011	3.ª	6	Ford		2.374.328	3	25	Idem	3	2.956	3.500	Idem	Idem	S. P.
3.012	2.ª	6	Ford		C.18 Z15.615	5	25	C. interior	5			D. Dimas Sánchez Simón	Idem	S. P.
3.013	2.ª	8	Ford		C. 26.190	5	9	Idem	5			Damián Márquez Carrillo	Valencia de Alcántara	S. P.
3.014	2.ª	17	Opel		24.423	5	10	Idem	5			Julían Rubio Mosquera	Casar de Palomero	S. P.
3.015	2.ª	17	D. K. W.		643.850	5	7	Idem	5			Urbano Sánchez Marcos	Navalmoral de la Mata	S. P.
3.016	3.ª	18	Dodge		T 25	2	21	Camión	2	2.060	3.600	Pedro Fernando Calzo Flores	Salorino	S. P.
3.017	2.ª	19	Ford		110.140	4	8	C. interior	4			Francisco Pérez Domínguez	Cáceres	S. P.
3.018	2.ª	23	D. K. W.		654.747	4	7	Idem	4			José González Gil	Idem	P.

Cáceres, 4 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

Con arreglo a lo preceptuado en la Orden Ministerial del 7 del corriente («Gaceta» del 8), quedan en suspenso los embargos realizados a los Ayuntamientos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Sanitaria.

Cáceres a 9 de Julio de 1936.—
El Delegado de Hacienda, E. de
Muslera. 2791

Juzgados

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán,
Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 120 del corriente año por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se expresan, desaparecidos la noche del 26 al 27 de Junio último de la finca Anjares, del término de Robledillo de Trujillo y de la propiedad de los vecinos de Miajadas, Diego y Emilio Tostado Cuadrado, y caso de ser habidas las ponga a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 6 de Julio de 1936.—Enrique Moreno Albarrán.—El Secretario judicial, por habilitación, Vicente Losada.

Señas de las caballerías

De Diego Tostado Cuadrado: Una burra de ocho años, negra, talla mediana, y otra burra de catorce meses, también negra y talla mediana.

De Emilio Tostado Cuadrado: Una burra rucia, de cuatro años, frontina, talla regular, herrada de las manos, y otra burra peli-cana, de siete años y desherrada.

2752

CASAS DE DON ANTONIO

Don Lázaro Morales Galán, Secretario del Juzgado municipal de Casas de Don Antonio.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará méritos, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Casas de Don Antonio a 30 de Junio de 1936, el señor don Juan Lorenzo Corbacho, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas que penden en este Juzgado entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública por mandato expreso de la Ley y siendo desconocidos el auto o autores denunciados por hurto de leña de encina.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos a la pena de diez días

de arresto en nor, al comiso de la leña y a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará al Ministerio fiscal y parte denunciante, insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Lorenzo Corbacho.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de esta villa que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública y en el propio día de su fecha, de que doy fe.—Lázaro Morales Galán.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda servir de notificación en forma al autor o autores cuyos individuos se desconocen y se ignoran su paradero, extendiendo el presente en Casas de Don Antonio a 1.º de Julio de 1936.—Lázaro Morales Galán.—V.º B.º, el Juez municipal, Juan Lorenzo Corbacho. 2754

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo,
Juez municipal Letrado de esta ciudad, accidental de Primera Instancia de este partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que el día catorce de Agosto próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de una casa en el pueblo de Serradilla, que fué embargada en el ramo de responsabilidad civil en causa número veintinueve de mil novecientos treinta y tres, por el delito contra la salud pública, contra Donato González León, para pago de las responsabilidades pecuniarias que en su día se declaran pertinentes, y dicho inmueble con su tasación es el siguiente:

Una casa señalada con el número cuarenta y cuatro de la calle del Mortero, del pueblo de Serradilla, que consta de planta baja y alta, de una superficie aproximada de unos veinticinco metros cuadrados; que linda por la derecha, entrando en ella con otra de Florentino Sánchez León; izquierda, con la de Isaac Corrales, y trasera, con corral de Pascual Alonso, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en esta subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Plasencia a siete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Miguel Mateos.—El Secretario judicial, Joaquín de Col-sa.

(52=20'80 pstas.) 2766

CORIA

Requisitoria

Fernández Suárez, Angel, de 34 años, hijo de José y Carmen, soltero, tratante, de naturaleza desconocida y ambulante, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Coria en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que aparezca esta requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», con el fin de constituirse en prisión, bajo aparcamiento que de no verificarlo será declarado rebelde por estar así acordado en el ramo de prisión de la causa que se tramita en este Juzgado con el número 51 del 1935 por hurto.

Dado en Coria a 6 de Julio de 1936.—Benedicto Hernández.—Francisco González. 2764

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán,
Juez de Instrucción interino de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el próximo día cuatro de Agosto y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción y municipal de Perales del Puerto, la venta en pública subasta de los bienes embargados a la vecina de aquel pueblo, doña Eloisa Valle García, para pago de las costas causadas en la Audiencia Territorial de Cáceres, por aquella y Felipa Rodríguez Pardavés, en la apelación que interpusieron del juicio ejecutivo, promovido en su contra por don Silvestre Pascual de Sande, sobre pago de cantidad, cuya subasta—que es tercera y última,—se hará sin sujeción a tipo legal, de las fincas que a continuación se expresan:

Fincas embargadas

Un olivar de ochenta pies, en cuarenta áreas, al sitio de Pomadero, término municipal de Perales del Puerto; linda al Norte, Francisca Cordero; Este, Matías González; Sur, Concepción Ferrazón, y Oeste, Leopoldo Sánchez.

Una finca cercada, su cabida aproximadamente de cinco hectáreas, al sitio de Valdejuelo, en el mismo término municipal; linda al Norte, Alejandro Valle, herederos; Este, Baldíos de Villasbuenas; Sur, herederos de Ramón Sales, y Oeste, Francisco Valencia.

Las anteriores fincas han sido tasadas, conjuntamente, en la cantidad de dos mil pesetas; advirtiéndose a los licitadores que las fincas se hallan libres de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad de este partido, y que no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, que han de servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad, serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Hoyos a siete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Luis Moreno Albarrán.—Por su mandado, el Secretario Judicial, Ramón González Espe-so.

(80=32 pstas.) 2779

Alcaldías

MONTEHERMOSO

Repartimiento general de utilidades para 1936

Formado por la Junta general del Repartimiento de utilidades de este pueblo, el correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas durante expresado plazo y los tres días siguientes, advirtiéndoles que las reclamaciones han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

En dicho repartimiento se encuentran comprendidos los hacendados forasteros cuya relación a continuación se publica para que les sirva de notificación en forma.

Número de orden, nombres y apellidos

- 1 Cipriano Sánchez, Gabino, 50'84 pesetas.
- 2 Muñoz García, Victoriano, 8'96.
- 3 Rico Sánchez, Oándida, 2.217'73.
- 4 Rico Sánchez, Eduviges, 2.415'26.
- 5 Sánchez Sánchez, Juan, 2.415'26.
- 6 Sánchez Cobalada, Matías (herederos), 14.827'03.
- 7 Polo Sánchez, Moisés, 32'91.
- 8 Sánchez Manuerca, Teodoro, 24'65.
- 9 Ramos Tabernero, Juan Antonio, 24'65.
- 10 López Santos, María Purificación, 184'73.

Total 22.202'02.

Montehermoso a 1 de Julio de 1936.—El Presidente, Juan Gutiérrez.

3730

ALDEANUEVA DE LA VERA

Don Alfonso Acuña Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Aldeanueva de la Vera.

Hago saber: Que para atender al pago de ciertas obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, que han sido devengadas, la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 4.º, artículo 1.º, 1.000 pesetas; al capítulo 11.º, artículo 3.º, 1.000 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 2.º, 1.500 pesetas; al capítulo 2.º, artículo 1.º, 500 pesetas, y al capítulo 11.º, artículo 3.º, 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esa propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aldeanueva de la Vera, 4 de Julio de 1936.—El Alcalde, A. Acuña.

2731

VALDASTILLAS

Don Demetrio Sánchez Escudero, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este pueblo.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado para el año de 1935, con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto, al público, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hecho concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En dicho repartimiento se hallan incluidos los hacendados forasteros, cuya relación a continuación se publica, para que les sirva de notificación en sus cuotas.

Vecindad, nombres y apellidos y cuotas que han de satisfacer

Piornal

Marcelina Alonso, 5'50 pesetas; Simeón Alonso, 3'50; Teodoro Alonso, 5'45; Calixto Arribas, 33'50; Ceferino Arribas, 2; Lucio Arribas, 2; Máximo Blázquez, 5'50; Celiano Calle, herederos, 5'50; Calixto Calle, 5'50; Dámaso Calle, 6'25; Miguel Calle, 5'50; Gregorio Calle, 5'50; Plácido Calle, 5'50; Santiago Calle, 8'30; Teodoro Calle, 12; Victor Calle,

6'90; Luis Díaz, 5'50; Rufino Díaz, 10'25; Silvestre Díaz, 6'25; Sergio Díaz, 6'10; Antonio Fernández, 5'50; Daniel Fernández, 8'10; Eufrasio Fernández, 2'40; Manuel Fernández, 5'50; Fulgencio Felipe, 58'25; Alberto Guillén, 5; Amalia Guillén, 6'10; Andrés Guillán, 57'50; Demetrio Guillán, 56; Magdalena Guillán, 5'55; Matocío Guillán, 60'25; Severiano Guillán, 59; Vicente Guillán, herederos, 30; Antonio Iglesias, 8'60; Zacarías Iglesias, 10; Luciano Ingelmo, 2'25; Fausto Merchán, 13'30; Desiderio Merchán, 6; Genaro Merchán, 5'60; Lucio Merchán, 6; Máximo Merchán, 9'25; Primo Merchán, 13; Valentín Merchán, 13'50; Heliodoro Merchán, 8; Leandra Merchán, 8; Felicitas Merchán, 8; Germán Merchán, 8; Anselmo Merchán, 8; Marcelo Miguel, 12; Justo Miguel, 5'60; Sixto Moreno, 3'25; Felipe Moreno, 8'50; Lázaro Moreno, 4'30; Marcelino Moreno, 7'50; Camilo Pérez, 8; Jesús Pérez, 9'75; Eélix Pérez, 8'85; Jerónimo Pérez, 5'80; Manuel Pérez, 4; Pedro Pérez Salgado, 13'24; Angel Prieto, 9'75; Augusto Prieto, 5'80; Antolín Prieto, 6'75; Bernabela Prieto, 4; Catalina Prieto, 35; Eusebio Prieto, 6'10; Isidoro Prieto, 3'80; José Prieto, 3'75; López Prieto, 3'25; Luis Prieto, 11'25; Marcelo Prieto, 9'75; Nicolás Prieto, 5'50; Rufino Prieto, 5'50; Severo Prieto, 23; Simeón Prieto, 57'25; Eliso Prieto, 6; Severiano Prieto, 40; Emilio Prieto, 23; Eugenio Rama, 30; Marceliano Rama, 30'25; Francisco Ramos, 4'35; Ramiro Ramos, 2; Domingo Salgado, 3'25; Anastasio Sánchez, 64'25; Domingo Sánchez, 3; Hermógenes Sánchez, 6'50; Máximo Sánchez, 6'50; Miguel Sánchez Toribio, 10; Primitivo Sánchez, 5'50; Tomás Sánchez, herederos, 13'25; Antonia Sánchez Prieto, 10; Valentina Sánchez Prieto, 10; Carmen Toribio, 5'50; Eugenio Toribio, 4'50; Eusebio Vicente, 3'25; Francisco Vicente, 3'25; Josefa Vicente, 5'50; Marcelino Vicente, 6'50; Casimiro Vicente, 4; Pedro Vicente, 3'25; Floriano Vega, 25; Ciriaco Merchán, 15.

Cabrero

Miguel Galindo, 116 pesetas; Valentín García, 15; Higinio Pérez, 125; Francisco Pérez Clemente, 17; Dionisio Pérez, 12.

Torno (El)

Juan Alonso García, herederos, 12'25; Fermín Alonso García, herederos, 2'25; Francisco Alonso, herederos, 4'25; Sandalia Alonso, herederos, 16; Euterio Calle Vicente, 100; Juan Calle Vicente, 4; Josefa Calle, herederos, 13'80; Luis Clemente Pascual, herederos, 15; Asunción Elizo, 6'50; Cayetano Elizo, 2'10; José Elizo Martín, herederos, 22'10; Lorenzo Elizo Riobos, 48'15; Manuel Elizo Martín, herederos, 7'25; Santiago Elizo Antonio, herederos, 8'10; Simón Elizo Antonio, herederos, 2'50; Antonio García, herederos, 12'10; Bernabela García Calle, herederos, 12'50; Segundino García y García, 3'50; Félix García Pascual, 3'50; Francisco Hernández, herederos, 5'90; Andrés Izquierdo (menor), 27'15; Florentino Izquierdo Cañamero, 1'35; Florentino

Izquierdo, herederos, 46'20; Francisco Izquierdo Sánchez, herederos, 42'75; Manuela Izquierdo Morán, herederos, 25'15; María Jesús Izquierdo, herederos, 3'90; Trinidad Izquierdo Elizo, herederos, 15'25; Víctor Morales, 1'70; María Lucas Morán, 2'85; Rafael Montoto, 16'25; Ceferino Muñoz Díaz, 19'25; Francisco Muñoz Robles, 6'05; Ramón Muñoz Robles, herederos, 30'25; Fulgencio Martín Izquierdo, herederos, 15'50; Bruno Pascual, herederos, 34'25; Daniel Pascual, 13'25; Laureano Pascual, 2'75; Clemente Regadera, herederos, 23'25; Fermín Regadera Sánchez, herederos, 17'75; Manuel Regadera Sánchez, herederos, 5'75; María Cruz Regadera, herederos, 43'50; Magín Regadera, 18; Feliciano Robles, herederos, 6'50; Antonio Riobos Muñoz Muñoz, 1'50; Cirilo Riobos, herederos, 4'25; Leandra Riobos, herederos, 1'20; Manuel Riobos Morán, herederos, 26'25; Martín Riobos Morán, 8'25; Vicente Riobos Morán, 6'75; Claudio Sánchez Muñoz, herederos, 28'75; Demetrio Sánchez Martín, 26'80; Eladio Sánchez Martín, 4'80; Manuel Sánchez Muñoz 6'10; María Loreto Sánchez, 15'50; Narciso Sánchez Martín, 9'80; Pedro Sánchez Martín, 5'60; Santos Sánchez Muñoz, 20'40; Teodoro Sánchez Muñoz, 35'15; Tomás Serrano Muñoz, herederos, 14; Antonio Serrano Lorenzo, 6'60; Juan de Dios Serrano, herederos, 4'80; Manuel Serrano Muñoz, herederos, 7'60; Vicente Serrano Martín herederos, 19'50; Gertrudis Toré herederos, 18'75; Quintín Vicente, herederos, 4'25; Román Vicente García, herederos, 23; Serapio Vicente, 17'50; Gervasio Vicente, 4; Sociedad Valdío de Vaquerizas, 460'75.

Robolar

Basilia García, 80; Fulgencio García, 57'50; Roberta García, 50; Romana García, 32'50; Aurelia García, 51; Segunda García, 2; Marcelino Gradillas, 15; Juana Herrero, herederos, 6; Pablo Izquierdo, herederos, 2; Isidoro Izquierdo, 1; Lorenzo Izquierdo, 1'50; Juan Luengo, 4; Remigio Martín Porrás herederos, 15; Dionisio Martín Porrás, 24; Francisco Martín Porrás, 2; Victoriana Martín Porrás, herederos, 4; Rosado Moreno, 6; Sotero Ramos, 14; Rafael Tierno, 5'50; Bernardo Vázquez, 4; Acacio Vicente Toré, herederos, 7'50; Sociedad Las Radillas, 345'25.

Casatejada

Marcos Martín Rivera, 12.

Navaconcejo

Severo Hernández, 18; Alfredo Rufo Chorro, 6; Pedro Torres, 7.

Plasencia

Valeriano Izquierdo Riobos, 3'50; Epifanio Martín Rivera, 11; Bernabela Moreno, 2'50.

Valdastillas a 1 de Julio de 1936.—El Presidente, Demetrio Sánchez.

2729

PIORNAL

Don Cándido Pérez Salgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piornal.

Hago saber: Que habiéndose

propuesto suplemento de crédito al artículo 1.º, del capítulo 2.º del Presupuesto de Gastos para reforzar la consignación hecha en el Presupuesto, por la cantidad de 1.500 pesetas, con cargo al superávit del Presupuesto liquidado del año de 1935; se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por todas las personas que tengan interés en ello y formular las reclamaciones que estimen oportunas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Piornal a 6 de Julio de 1936.—El Alcalde, Cándido Pérez.

2743

OLIVA DE PLASENCIA

Anuncio

Hallándose vacante la plaza de Oficial encargado de la Bolsa del Trabajo de este pueblo, se anuncia por el plazo de un mes, para su provisión en propiedad. La dotación de esta plaza es de MIL pesetas anuales, con cargo al Presupuesto municipal. Los solicitantes han de reunir las condiciones siguientes: Ser mayor de 25 años, desempeñar en propiedad un cargo de servicios Administrativos, ser funcionario municipal o tener ganada por oposición plaza de las de Funcionarios de la Administración Local.

Pasado el plazo del mes, el Ayuntamiento designará el que ha de ser nombrado entre los solicitantes, remitiendo el nombramiento al Ministerio de Trabajo, para su confirmación.

Oliva de Plasencia a 5 de Julio de 1936.—El Alcalde, Andrés González.

2745

Sección no oficial

VALDEOBISPO

El treinta del pasado en la feria de Coria, se extravió un añojo negro, con pelos blancos en la bergajera, sin que se recuerden más señas.

Se ruega a quien lo encuentre, lo participe a su dueño Lorenzo S. Blanco, de Valdeobispo.

(4'20 pstas.) 2775

Extraviada una mula pelo castaño, edad ocho años, alzada regular, hierro redondo iniciales S. Z. R. en maza derecha, propiedad Sindicato Agrícola.—Jacinto Viera.

(6=2'80 pstas.) 2792

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

de la provincia de Cáceres

CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE JULIO DE 1936

AYUNTAMIENTO DE CACERES

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, con cuya presidencia me honro, en sesión celebrada en el día de ayer, adoptó por unanimidad el acuerdo de confirmar en todas sus partes el que se tomó en sesión extraordinaria del 25 de Marzo próximo pasado y se insertó íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de Junio siguiente, relativo a solicitar del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja Extremeña de Previsión Social un préstamo de pesetas 3.574.447, con destino exclusivo a la realización de las obras de traída de aguas a Cáceres, conforme al proyecto aprobado, del que son autores y adjudicatarios los Ingenieros señores Jiménez Afaro y Rodríguez Pomatta.

Al propio tiempo se adoptó el acuerdo de someter al trámite de referendum el referido acuerdo del 25 de Marzo referido, cuya

publicidad se repite hoy en el presente edicto con alusión concreta a la inserción en el BOLETIN OFICIAL del 27 de Junio de 1936, del acta íntegra donde consta la decisión municipal sometida al referendum.

Tal acta fué igualmente inserta en el único diario que se publica en esta Capital y de ella se dió referencia detallada en los semanarios locales.

Igualmente ha tenido publicidad el acuerdo íntegro en los sitios y por los medios acostumbrados.

En virtud de los precedentes acuerdos, ha sido requerido el señor Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cáceres, quien, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 93 de la vigente Ley municipal en relación con los preceptos de la vigente Ley electoral vigente, y ateniendo a lo mandado en los

apartados en la regla segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Marzo próximo pasado, ha convocado la votación del referendum para el segundo domingo siguiente al día de esta publicidad, o sea el domingo 19 del actual, habiéndose, en consecuencia, adoptado por dicha autoridad las medidas conducentes a la constitución de mesas, convocatoria por edictos, etcétera.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que, teniendo en cuenta lo en él consignado, en relación con la publicación ya hecha íntegramente del acuerdo y condiciones del contrato, insertos en el BOLETIN OFICIAL del 27 de Junio anterior, quede cumplida íntegramente la Orden de 16 de Marzo ya referida.

Cáceres, 11 de Julio de 1936.—
El Alcalde, Antonio Canales.

Insértese en BOLETIN OFICIAL extraordinario de este mismo día 11 de Julio de 1936.

EL GOBERNADOR CIVIL,
M. Canales.

